

## CAPÍTULO CUARTO

# LA TRANSVERSALIDAD DEL DERECHO AL DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Los indicadores de derechos humanos cumplen varias funciones: constituyen una herramienta para la medición de los avances y los posibles retrocesos en materia de promoción, defensa y debido ejercicio de los mismos; son útiles para el monitoreo y eventual re-direccionamiento de las políticas públicas basándose en la medición del impacto que éstas tienen en la situación de los derechos humanos sirven para medir el grado de avance del Estado en el cumplimiento de las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos y deben ser incluidos en los informes periódicos que los Estados presentan ante organismos internacionales.<sup>1</sup>

Para reflejar de manera integral los distintos componentes de las obligaciones estatales en materia de derechos humanos, existe consenso en la agrupación de indicadores en tres categorías: estructurales, de proceso y de resultado.

- Los indicadores estructurales buscan constatar las medidas disponibles por el Estado para implementar derechos; reflejan

<sup>1</sup> *Construcción de Indicadores de Derechos Humanos: Experiencias Regionales*, en AC-NUDH-México, 2013, p. 69, disponible en: <http://www.pudh.unam.mx/repositorio/OACNUDH%20Experiencias%20Regionales%20Indicadores,%202013.pdf> [consultado el 2 de febrero de 2015]

la ratificación y adopción de instrumentos jurídicos y la existencia de mecanismos institucionales básicos que se consideran necesarios para facilitar la realización de un derecho humano. Asimismo, reflejan el compromiso o la intención del Estado de adoptar medidas para hacer efectivo un derecho.

- Los indicadores de proceso buscan medir la calidad y magnitud de los esfuerzos del Estado para implementar los derechos, a través de la medición del alcance, la cobertura y el contenido de las estrategias, planes, programas o políticas u otras actividades e intervenciones específicas encaminadas al logro de metas que corresponden a la realización de un determinado derecho. Estos indicadores ayudan a vigilar directamente la aplicación de las políticas públicas en términos de la realización progresiva de derechos. Los indicadores de proceso también pueden ofrecer información sobre la variación en los niveles de calidad o cobertura de programas o servicios sociales en un determinado período de tiempo. Al definir los indicadores de proceso en forma de relación causal concreta se puede evaluar mejor la forma en que un Estado cumple sus obligaciones.
- Los indicadores de resultado buscan medir el impacto real de las estrategias, programas, intervenciones del Estado. Estos indicadores describen los logros, individuales y colectivos, que se orientan a reflejar el grado de realización de un derecho humano en un determinado contexto. La mejora en los indicadores de resultado puede ser un indicio de la adecuación de las medidas adoptadas.<sup>2</sup>

En el caso de los diferentes programas que están a cargo de Sedesol, constituyen el instrumento a través del cual la secretaría se encarga

<sup>2</sup> Julieta Rossi, “Los derechos en las políticas sociales y el rol de los indicadores en perspectiva regional”, en *Memoria del Seminario Internacional “Indicadores de derechos económicos, sociales y culturales (DESC) y seguimiento de las políticas sociales para la superación de la pobreza y el logro de la igualdad”*, celebrado el 12 y 13 de junio de 2013, Santiago de Chile, ONU/Cepal/Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile, 2013, p. 103.

de concretizar los diversos derechos humanos (educación, alimentación, trabajo o derechos de los niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad o adultos mayores) que conforman el derecho al desarrollo social.

Por otro lado, los programas de Sedesol son constantemente evaluados para atender así los indicadores de proceso y de resultado. Asimismo, los órganos administrativos desconcentrados de Sedesol son otro espacio de realización del derecho al desarrollo, en sus diferentes modalidades, destacando la interacción de que se da también entre los programas de Sedesol y la Cruzada Nacional contra el Hambre. De igual manera, destaca el papel desempeñado por las entidades sectorizadas a la Sedesol que le permite atender las necesidades de desarrollo de los artesanos, de las personas adultas mayores, de los jóvenes y de las personas con discapacidad.

#### LA REALIZACIÓN DEL DERECHO AL DESARROLLO A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

El artículo 18 de la Ley General de Desarrollo Social establece que los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual deben ser objeto de seguimiento y evaluación y no pueden sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Igualmente, el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social establece que son prioritarios y de interés público:

- I. Los programas de educación obligatoria.
- II. Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica.
- III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad.
- IV. Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria.
- V. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil.
- VI. Los programas de abasto social de productos básicos.

- VII. Los programas de vivienda.
- VIII. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía.
- IX. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

El Presupuesto federal destinado al gasto social no puede ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto se debe incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del Producto Interno Bruto en los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice el Congreso al gobierno federal.

Actualmente, Sedesol cuenta con 14 programas a través de los cuales la población beneficiaria ve cubierto su derecho a la protección social, al trabajo o empleo, a la alimentación y a la educación. Derechos que en su conjunto fomentan el derecho al desarrollo:<sup>3</sup>

- Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras
- Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia
- Programa Pensión para Adultos Mayores
- Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
- Programa 3x1 para Migrantes
- Programa de Comedores Comunitarios
- Programa de Empleo Temporal
- Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa
- Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa
- Programa de Fomento a la Economía Social

<sup>3</sup> Cabe señalar que algunos programas que iniciaron en Sedesol continúan en otras secretarías de Estado. Como es el caso del Programa Rescate de Espacios Públicos que actualmente pertenece a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (Sedatu), pero que de 2006 a 2012 se encontraba en Sedesol. El Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias fue otro programa que inició en Sedesol y que ahora se encuentra en Sedatu.

- Programa de Coinversión Social
- Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas
- Prospera Programa de Inclusión Social
- Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (Fonart)

En lo que se refiere Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart), fideicomiso público federal, sectorizado a Sedesol, se podría considerar como uno de sus primeros programas, ya que data de 1974. No obstante, por su naturaleza de fideicomiso, se abordará cuando se desarrollen las entidades sectorizadas a la Secretaría de Desarrollo Social.

A través de sus programas, Sedesol fomenta el derecho al desarrollo, ya que cada uno de dichos programas ayuda a la realización del derecho a la igualdad y no discriminación, la salud, a la protección social, al trabajo o empleo, a la alimentación o a la participación social.

En los programas se debe resaltar el innovador enfoque de Sedesol que aplica desde hace unos años, es decir, dejar de dar estímulos que involucren sólo la responsabilidad de la Secretaría, para convertirse en programas que conlleven la coparticipación o la corresponsabilidad de los beneficiarios de los programas.

A continuación, se señalan cada uno de los programas sociales a cargo de Sedesol, apareciendo en seguida de cada uno de ellos los derechos sociales que se realizan y que en su conjunto integran el derecho al desarrollo.

*Programa de Estancias Infantiles  
para Apoyar a Madres Trabajadoras*

El programa se creó en el periodo 2006-2012 mediante acuerdo publicado en el *DOF*<sup>4</sup> el 10 de enero de 2007. Este programa otorga

<sup>4</sup> “Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2007”, en *Diario Oficial de la Federación*, 10 de enero del 2007, disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4945206&fecha=10/01/2007](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4945206&fecha=10/01/2007)

subsidios para el acceso a servicios de cuidado infantil en las estancias infantiles afiliadas. De esta manera, con un costo reducido, madres, padres o tutores solos en situación de pobreza, que tienen bajo su cuidado al menos a una niña o niño de entre un año de edad y menos de cuatro años, pueden contar con dicho servicio.

En caso de niñas y niños con alguna discapacidad, el requisito de edad se extiende hasta un día antes de cumplir los seis años de edad. En caso de que el jefe de hogar sea hombre, puede acceder a las estancias infantiles, siempre y cuando sea el único responsable del cuidado de las niñas o niños.

Los apoyos económicos brindados son de 900.00 pesos mensuales a 1 800.00 pesos mensuales, tratándose de niños con alguna discapacidad.

Por otra parte, el programa ofrece apoyos para las personas físicas o morales que deseen establecer y operar una estancia infantil afiliada al programa, hasta por 70 mil pesos.

El programa cuenta con un padrón activo de 300 902 madres trabajadoras y padres solos. Al 30 de junio de 2017, se encontraban afiliadas al programa 9 142 estancias infantiles en las que se otorgó cuidado y atención infantil a 317 143 niñas y niños, en las cuales se generaban 54 622 fuentes de ingreso entre las personas responsables de las estancias y sus asistentes. Además, en 2 660 estancias se atendieron a 4 998 niñas y niños con algún tipo de discapacidad. El programa opera a nivel nacional, con presencia en 1 281 municipios de los cuales: 44 están clasificados entre los 250 municipios con menor Índice de Desarrollo Humano, 221 son de alto o muy alto grado de marginación, de acuerdo con la clasificación del Consejo Nacional de Población, y 541 son considerados con población indígena predominante, de acuerdo con la clasificación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). Las estancias infantiles afiliadas al programa, además de brindar atención y cuidado infantil proporcionan diariamente tres alimentos (dos comidas y una colación).<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Sedesol, *Segundo Informe Trimestral de Ejercicio del Gasto 2017*, disponible en: <http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/InformesPresupuestoEjercicio/>

CUADRO 3.  
DERECHOS FUNDAMENTALES CUBIERTOS:  
PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES  
PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS

---

Derecho al desarrollo  
Derecho al cuidado y atención para sus hijos  
Derecho a la no discriminación (discapacidad de sus hijos)  
Derecho a la igualdad de oportunidades  
Derecho al trabajo o al empleo  
Derecho a la participación social

---

Elaboración propia con datos de Sedesol, *5to. Informe de Labores 2016-2017*.

*Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia*

El programa entró en vigor el 1o. de marzo de 2013,<sup>6</sup> mediante el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia para el ejercicio fiscal 2013. Otorga un seguro de vida a las madres jefas de familia en situación de carencia o pobreza. En caso de que fallezcan, permite otorgar a sus hijos de hasta 23 años un apoyo económico. Las beneficiarias deben percibir ingresos menores a 2 897 pesos mensuales en áreas urbanas y 1 886 pesos mensuales en áreas rurales.

Un requisito fundamental para ser beneficiaria es carecer de los servicios de la seguridad social, debiendo nombrar a una persona responsable de sus hijos, en caso de fallecimiento. Tiene como finalidad incentivar el ingreso o permanencia escolar, con alcance nacional a las 32 entidades federativas, y los casi 2 500 municipios.

---

Segundo\_Informe\_Trimestral\_2017.pdf y *5to. Informe de Labores 2016-2017*, disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/253628/Quinto\\_Informe\\_de\\_Labores\\_STPS\\_2016-2017.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/253628/Quinto_Informe_de_Labores_STPS_2016-2017.pdf)

<sup>6</sup> “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia para el ejercicio fiscal 2013”, en el *Diario Oficial de la Federación*, 1o. de marzo de 2013, disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5290041&fecha=01/03/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5290041&fecha=01/03/2013) y “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia para el ejercicio fiscal 2017”, en *Diario Oficial de la Federación*, 28 de diciembre de 2016, disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5467908&fecha=28/12/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5467908&fecha=28/12/2016).

El programa otorga un apoyo monetario directo mensual, a los hijos e hijas que queden en estado de orfandad. El apoyo se otorga a las personas beneficiarias de manera bimestral.

CUADRO 4.  
TIPOS Y MONTOS DE APOYO

Nivel Educativo	Monto Mensual ejercicio fiscal 2013	Monto Mensual ejercicio fiscal 2017
De 0 años y hasta pre-escolar	\$300.00	\$330.00
Primaria	\$500.00	\$550.00
Secundaria	\$700.00	\$770.00
Media superior	\$900.00	\$990.00
Superior	\$1 000.00 y hasta \$1 850.00 en los casos de excepción que determine el Comité Técnico.	\$1 100.00 y hasta \$2 040.00 en los casos de excepción que determine el Comité Técnico.

Elaboración propia con datos del ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia para el ejercicio fiscal 2013 y el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia para el ejercicio fiscal 2017.

No cabe duda que uno de los efectos fundamentales del presente programa es proteger los derechos de la niñez, los cuales se desprenden de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por México en 1990.

La Convención establece que todas las niñas, niños y adolescentes tienen derechos y que su cumplimiento es obligatorio para todos los países que la han firmado. En dicho instrumento internacional los niños y niñas son vistos como sujetos de derecho y no como beneficiarios de servicios.

La Convención contiene los derechos humanos básicos de los niños y niñas: el derecho a la supervivencia, al desarrollo pleno, a la protección contra influencias peligrosas, malos tratos y explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Igualmente,



la Convención establece pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales.

La Convención contempla, cinco principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo, el respeto por los puntos de vista del niño y el derecho a una vivienda digna.

Bajo la anterior tesitura, el Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia tiene varios objetivos, por ejemplo: asegurar el derecho al desarrollo de la jefa de familia, así como de sus hijos, y garantizar los derechos de las o los niños, entre ellos, el derecho a un adecuado desarrollo.

A tan sólo cuatro años de la creación del programa, se ha alcanzado la afiliación o pre-registro de 6.7 millones de jefas de familia, lo que significa 94.3 por ciento de la población objetivo de todo el país, que se estima en 7.1 millones, de acuerdo con la Encuesta Intercensal de 2015 (Inegi). Asimismo, se ha logrado el registro de 47 881 beneficiarios, niños y jóvenes en orfandad materna.<sup>7</sup>

CUADRO 5.

DERECHOS FUNDAMENTALES CUBIERTOS:  
PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA

- 
- Derecho al desarrollo
  - Derecho a la protección social
  - Derecho a la educación
  - Derecho a un seguro de vida
  - Derechos de la niñez:
    - a) El derecho a la supervivencia.
    - b) El derecho al desarrollo pleno.
    - c) El derecho a la protección contra influencias peligrosas, malos tratos y explotación.
    - d) El derecho a la plena participación en la vida familiar, cultural y social.
- 

Elaboración propia con datos de Sedesol, *5to. Informe de Labores 2016-2017*.

<sup>7</sup> *5to. Informe de Labores 2016-2017*, disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/253628/Quinto\\_Informe\\_de\\_Labores\\_STPS\\_2016-2017.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/253628/Quinto_Informe_de_Labores_STPS_2016-2017.pdf)

*Programa Pensión  
para Adultos Mayores*

En Guadalajara, Jalisco, en 2013 el presidente Enrique Peña Nieto anunció la disminución de la edad para ser beneficiario del Programa de Pensión para Adultos Mayores,<sup>8</sup> para personas de la tercera edad que carecen de seguridad social. De 70 y más pasa a 65 y más, con el que se atendería a otras 2.5 millones de personas y que sumadas al programa original de 70 y más, tendría una cobertura impacto en 5.6 millones de beneficiados.<sup>9</sup>

El Programa Pensión para Adultos Mayores atiende a los adultos mayores de 65 años y tiene cobertura a nivel nacional. Las personas de más de 65 años de edad, mexicanos por nacimiento o con un mínimo de 25 años de residencia en el país y que no reciban pensión mayor a 1 092.00 pesos mensuales por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo pueden acceder al programa.

Para el ejercicio fiscal 2017, los apoyos que el programa proporciona a la población adulta mayor de 65 años en adelante son de dos tipos: económicos y de protección social.<sup>10</sup>

Los beneficiarios reciben como apoyos económicos:

- a) Un pago mensual: 580.00 pesos.
- b) Un pago único por defunción para sus beneficiarios: 1 160 pesos.

Los beneficios en materia de protección social que se otorgan son los siguientes:

<sup>8</sup> Programa Pensión para Adultos Mayores, disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/28096/Adultos\\_mayores.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/28096/Adultos_mayores.pdf)

<sup>9</sup> “Arranca Programa Pensión para Adultos Mayores”, en Sipse.com Información en todo momento, 7 de marzo del 2013, disponible en: <http://sipse.com/mexico/arranca-programa-pension-para-adultos-mayor-19441.html> e “Inicia programa pensión a mayores de 65 años”, en Sipse.com Información en todo momento, 11 de marzo de 2013, disponible en: <http://sipse.com/mexico/inicia-programa-pension-a-mayores-de-65-anos-20112.html>

<sup>10</sup> Pensión para Adultos Mayores, disponible en: <http://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/pension-para-adultos-mayores>

- a) Promoción de los derechos humanos.
- b) Promoción de los derechos de las y los adultos mayores.
- c) Desarrollo personal.
- d) Cuidados de la salud.
- e) Cuidado del medio ambiente.
- f) Constitución y desarrollo de comités comunitarios.
- g) Obtención de la credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam).
- h) Acceso a los servicios de salud (Seguro Popular).
- i) Cuidado de la salud.
- j) Rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento de casas de día para la atención de adultos mayores.

Al mes de junio de 2017, se apoyó a 5 375 977 adultos mayores de 65 años con un total de 18 883.7 millones de pesos, durante el primer semestre de 2017 mediante dicho programa.

A través del programa, los adultos mayores que no cuentan con una pensión proporcionada por una institución de seguros sociales privada o pública, reciben un ingreso de sobrevivencia. La pensión para adultos mayores es una manifestación concreta del derecho a la protección social, la cual otorga una serie de derechos a la población no derechohabiente, sector de la población en la que Sedesol enfoca buena parte de sus programas sociales.

El Padrón Activo de Beneficiarios asciende a 5.4 millones de adultos mayores. El programa tiene cobertura en todo el país y durante el año que comprende el *5to Informe de Labores 2016-2017* de Sedesol, se han atendido 84 269 localidades, por lo tanto se ha cubierto la totalidad de los municipios del territorio nacional.<sup>11</sup>

<sup>11</sup> Sedesol, *5to. Informe de Labores 2016-2017*, op. cit

CUADRO 6.  
DERECHOS FUNDAMENTALES CUBIERTOS:  
PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES

- 
- Derecho al desarrollo
  - Derecho a la alimentación
  - Derecho a la protección social que contempla:
    - a) El derecho a una pensión por edad avanzada.
    - b) El derecho a una vida digna.
    - c) El derecho a la realización plena de la dignidad humana.
- 

Elaboración propia con datos de Sedesol, 5to. *Informe de Labores 2016-2017*.

*Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas*

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) comprende los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, “Desarrollo Social”, entre ellos, el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.

El programa cuenta con sus reglas de operación en el acuerdo publicado en el 28 de diciembre de 2016 para el ejercicio fiscal 2017.<sup>12</sup> La finalidad del programa es mejorar las condiciones de vida de los hogares jornaleros mediante apoyos y acciones que favorezcan su alimentación, educación y acceso a servicios básicos, así como la promoción de sus derechos humanos.

Los beneficiarios reciben estímulos económicos cuyos niños y niñas se encuentren estudiando. Los apoyos se otorgan en montos que van desde 400 pesos hasta 650 pesos mensuales, dependiendo del grado escolar y el género de cada niña o niño. Igualmente se ofrecen apoyos alimenticios en especie a niñas y niños menores de 14 años provenientes de hogares jornaleros.

Hay también apoyos económicos por 1 150 pesos, por un máximo de tres ocasiones al año, cuando las y los jornaleros arriben a las regiones agrícolas en donde van a trabajar.

<sup>12</sup> “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2017”, en *Diario Oficial de la Federación*, 28 de diciembre de 2016, disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5467898&fecha=28/12/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5467898&fecha=28/12/2016)

Entre septiembre de 2016 y junio de 2017 se otorgaron Estímulos para la Asistencia y Permanencia Escolar en beneficio de 9 201 menores de 18 años de edad por un importe de 9.4 millones de pesos. Con una inversión de 34.8 millones de pesos se beneficiaron con el Apoyo Económico al Arribo a 33 746 jefas o jefes de familias jornaleras agrícolas que notificaron su condición de migrante. En apoyos alimenticios, se invirtieron 46.9 millones de pesos en beneficio de 43 237 niñas y niños menores de 14 años. Con la finalidad de brindar servicios básicos para el alojamiento temporal, almacenamiento de pertenencias, atención médica en Unidades de Servicios Integrales y Centros de Educación Jornalera, se ejercieron recursos por 82.8 millones de pesos para la ejecución de 165 proyectos de infraestructura.<sup>13</sup>

CUADRO 7.  
DERECHOS FUNDAMENTALES CUBIERTOS:  
PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS

- 
- Derecho al desarrollo
  - Derecho a la alimentación
  - Derecho a la educación
  - Derecho a la salud
  - Derecho al trabajo
  - Derecho a la no discriminación
  - Derecho a la igualdad de oportunidades
- 

Elaboración propia con datos de Sedesol, 5to. *Informe de Labores 2016-2017*.

*Programa 3x1 para Migrantes*

El programa funciona con las aportaciones de clubes o federaciones de migrantes radicados en el extranjero, la del gobierno federal —a través de Sedesol— y la de los gobiernos estatal y municipal. Por cada peso que aportan los migrantes, los gobiernos federal, estatal y municipal ponen tres pesos; por eso se llama 3x1.<sup>14</sup> Con dichas aportaciones se realizan

<sup>13</sup> Sedesol, 5to. *Informe de Labores 2016-2017*, *op. cit.*

<sup>14</sup> Programa 3x1 para migrantes, disponible en: [http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Programa\\_3x1\\_para\\_Migrantes](http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Programa_3x1_para_Migrantes)

proyectos de beneficio social que favorezcan el desarrollo de las comunidades y contribuyan a elevar la calidad de vida de su población.

Los tipos y montos de apoyo para el ejercicio fiscal 2017<sup>15</sup> son: para los Proyectos de Infraestructura Social, el monto máximo de apoyo federal será de un millón de pesos por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 25 por ciento corresponderá al gobierno federal; 25 por ciento a los clubes u organizaciones de migrantes, y 50 por ciento a gobiernos de las entidades federativas y municipios.

Para los Proyectos de Servicios Comunitarios, el monto máximo de apoyo federal será de un millón de pesos por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 25 por ciento corresponderá al gobierno federal; 25 por ciento a los clubes u organizaciones de migrantes, y 50 por ciento a gobiernos de las entidades federativas y municipios.

Para los proyectos educativos: a) para los proyectos de equipamiento escolar, el monto máximo de apoyo federal será de 250 mil pesos por proyecto, y se admitirá la participación estatal y municipal; b) para los proyectos de mejoramiento de infraestructura escolar, el monto máximo de apoyo federal será de 400 mil pesos por proyecto, y se admitirá la participación estatal y municipal. Para los proyectos productivos: a) comunitarios, el monto máximo de apoyo federal será de 500 mil pesos por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: el 25 por ciento corresponderá al gobierno federal; 25 por ciento a los clubes u organizaciones de migrantes, y 50 por ciento a gobiernos de las entidades federativas y municipios; b) familiares, el monto máximo de apoyo federal será de 300 mil pesos por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 50 por ciento corresponderá al gobierno federal y 50 por ciento a los clubes u organizaciones de migrantes; también serán posibles las aportaciones adicionales de los otros dos órdenes de gobierno; c) individuales, el monto máximo de apoyo federal será 250 mil pesos por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 50 por ciento corresponderá al gobierno federal y 50 por ciento al integrante del club u organización de migrantes; también serán posibles las aportaciones

<sup>15</sup> “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2017”, en *Diario Oficial de la Federación*, 28 de diciembre de 2016, disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/178738/ROP\\_3X1\\_2017.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/178738/ROP_3X1_2017.pdf)

adicionales de los otros dos órdenes de gobierno; d) servicios de capacitación empresarial para proyectos productivos, el monto máximo de apoyo federal por instrumento jurídico suscrito será de un millón de pesos, estos servicios serán autorizados y financiados por Sedesol a nivel central, de conformidad con el procedimiento establecido.

Desde el inicio del sexenio a la fecha, se han realizado 8 201 proyectos para beneficio de 3 783 localidades seleccionadas por los clubes de migrantes. Por vertiente de acción, 5 439 se destinaron a infraestructura social, 1 126 a aspectos productivos, 1 407 fueron para servicios comunitarios y 229 se vinculan a temas educativos.<sup>16</sup>

Se trata nuevamente de un programa que parte de un enfoque de corresponsabilidad, alejándose de esquemas que sólo involucren a Sedesol.

CUADRO 8.  
DERECHOS FUNDAMENTALES CUBIERTOS:  
PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES

- 
- Derecho al desarrollo
  - Derecho a la educación
  - Derecho al trabajo o al empleo
  - Derecho a la igualdad de oportunidades
  - Derecho a la no discriminación
  - Derecho a la participación
- 

Elaboración propia con datos de Sedesol, 5<sup>o</sup>. *Informe de Labores 2016-2017*.

*Programa de Comedores Comunitarios*

Se creó el programa a partir del decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre (Sin Hambre) publicado el 22 de enero de 2013 en el *DOF*. Coadyuva a cumplir el derecho humano a la alimentación, entendido éste como el tener acceso, de manera regular, permanente y libre a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradi-

<sup>16</sup> Sedesol, 5<sup>o</sup>. *Informe de Labores 2016-2017*, op. cit.

ciones culturales de la población y garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna.

El programa suministra equipo de cocina para la instalación de un comedor hasta por un monto de 150 mil pesos. Dicho recurso corresponde a la entrega de más de 880 utensilios de cocina (platos, cubiertos, mesas, ollas, entre otros), este equipamiento da capacidad para atender a 120 personas.

Se establece una cuota de recuperación de hasta 10 pesos y una cuota en especie, mediante la participación en la ejecución de las actividades dentro del comedor a razón de una jornada de trabajo al día, la cual será equivalente al monto de un jornal del Programa de Empleo Temporal (PET), teniendo derecho a recibir hasta dos raciones alimenticias al día para tres personas.

Desde el inicio del programa en 2013 a junio de 2017, se tienen 5 362 comedores comunitarios en 25 estados que atienden a 500 mil personas, en total. Respecto de los avances que se han llevado a cabo en el Programa Comedores Comunitarios en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre, son 4 281 comedores en 383 municipios.<sup>17</sup>

CUADRO 9.  
DERECHOS FUNDAMENTALES CUBIERTOS:  
PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS

- 
- Derecho al desarrollo
  - Derecho a la alimentación
  - Derecho al trabajo o empleo
- 

Elaboración propia con datos de Sedesol, *5to. Informe de Labores 2016-2017*.

*Programa de Empleo Temporal*

En 1995 se introdujo el Programa de Empleo Temporal,<sup>18</sup> que desde entonces se orienta a apoyar transitoriamente el ingreso de hombres o mujeres en periodos de baja demanda laboral y en emergencias natura-

<sup>17</sup> *Idem.*

<sup>18</sup> Centro de Información del Programa de Empleo Temporal (CIPET), disponible en: <http://www.cipet.gob.mx/webcipet/htm/pet.html>



les o económicas, complementando las estrategias de otros programas sociales a través del desarrollo de infraestructura social básica y actividad productiva.

Opera<sup>19</sup> a nivel nacional y focaliza la entrega de apoyos en Municipios con Alta Pérdida del Empleo (MAPE) y en los que, por presentar índices de Muy Alta, Alta o Media Marginación (MMAM) hay un elevado nivel de informalidad en sus actividades. Atiende también a los municipios que forman parte de los polígonos del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y municipios comprendidos en la cobertura de la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH).<sup>20</sup>

Los apoyos que el programa<sup>21</sup> entrega no dan lugar a relación laboral contractual alguna entre las personas beneficiarias y las instancias participantes o ejecutoras.

El Programa de Empleo Temporal (PET) otorga apoyos en caso de disminución de ingresos o en el patrimonio por situaciones económicas adversas o desastres. Los beneficiarios deben participar en proyectos del programa. El programa sólo aplica a los mayores de 16 años.

Del total del presupuesto del programa, 70 por ciento es asignado para el pago de los beneficiarios, 24.7275 por ciento para la adquisición o renta de herramientas, materiales, maquinaria, equipo o costos de transporte, y 5.2725 por ciento para gastos de operación.

En materia de participación social, se establecen acciones orientadas a favorecer la participación de los beneficiarios para el desarrollo personal, familiar y comunitario.

<sup>19</sup> Programa de Empleo Temporal, en Sedesol, disponible en: <http://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/programa-de-empleo-temporal>

<sup>20</sup> Los municipios comprendidos en la cobertura del programa pueden consultarse en la página electrónica del CIPET: <http://www.cipet.gob.mx/>

<sup>21</sup> Véase páginas electrónicas del Centro de Información del Programa de Empleo Temporal y del Programa de Empleo Temporal mencionadas anteriormente.

CUADRO 10.  
TIPOS DE APOYOS

Tipo de Apoyos	Apoyo	Descripción	Características del Apoyo
Apoyos directos	Apoyo económico al beneficiario o beneficiaria	<p>Se otorgará un apoyo económico, consistente en jornales equivalentes a 99 por ciento de un salario mínimo general diario vigente.</p> <p>Se podrán otorgar apoyos económicos para la adquisición o arrendamiento de materiales, herramientas, maquinaria o equipo, incluyendo implementos de protección para las y los beneficiarios, así como costos de transporte necesarios para realizar los proyectos autorizados.</p>	<p>Recursos entregados a las y los beneficiarios a través de medios electrónicos, en cheque o en efectivo conforme a la siguiente asignación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para Sedesol y SCT</li> </ul> <p>Un máximo del monto correspondiente a dos jornales diarios y 132 jornales por beneficiario durante el ejercicio fiscal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para Semarnat</li> </ul> <p>Un jornal diario y hasta 88 jornales por beneficiario durante el ejercicio fiscal. Se podrán otorgar hasta 2 jornales diarios y 132 jornales por ejercicio fiscal, con autorización expresa de las oficinas centrales.</p> <p>El valor del jornal puede consultarse en la página electrónica del CIPET: <a href="http://www.cipet.gob.mx">www.cipet.gob.mx</a>. Para la adquisición o arrendamiento de materiales de acuerdo al numeral 3.5.1 c) de las Reglas de Operación, el porcentaje máximo del presupuesto anual del programa destinado a este apoyo será de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sedesol, 24.7275 por ciento</li> <li>• SCT, 24.7275 por ciento</li> <li>• Semarnat, 20.2775 por ciento</li> </ul> <p>Para los apoyos económicos entregados por parte de los proyectos de mejoramiento del entorno físico e infraestructura comunitaria, contemplados en los numerales 3.1.3 y 4.2.1 de las reglas, la aplicación de recursos no estará sujeta a cubrir criterios de porcentaje para jornales y materiales, número máximo de jornales (con excepción de las obras en donde la ejecutora sean las organizaciones de la sociedad civil), número de jornales por ejercicio fiscal, ni ser un proyecto tipo del numeral 3.5.3 a). Se mantienen, para las personas, el tener al menos 16 años de edad.</p> <p>El porcentaje destinado para jornales y materiales, dependiendo del tipo de proyecto, será determinado por el Subcomité Técnico de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de Sedesol.</p>

Apoyos para la ejecución de proyectos	Apoyo para adquisición, arrendamiento de herramientas, materiales y equipo; así como costos de transporte	Se podrán otorgar apoyos económicos para la adquisición o arrendamiento de materiales, herramientas, maquinaria o equipo, incluyendo implementos de protección para las y los beneficiarios, así como costos de transporte necesarios para realizar los proyectos autorizados.	De acuerdo con el numeral 3.5.1 c) de las Reglas de Operación, el porcentaje máximo del presupuesto anual del programa destinado a este apoyo será de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sedesol, 24.45 por ciento</li> <li>• SCT, 24.45 por ciento</li> <li>• Semarnat, 20.00 por ciento</li> </ul>
Apoyos a la participación social	Acciones de protección social y participación comunitaria	<p>Son aquellas orientadas a favorecer la participación de las y los beneficiarios para el desarrollo personal, familiar y comunitario, implementadas según los lineamientos que fijen las dependencias en congruencia con las particularidades de cada proyecto.</p> <p>Adicionalmente, el apoyo incluye la capacitación para la conformación de la Red Social, la compensación económica y la entrega de materiales de identificación y apoyo a la divulgación para las y los gestores voluntarios.</p> <p>La Red Social fomentará la participación social, mediante actividades relacionadas con:</p>	<p>La Red Social fomentará la participación social, mediante actividades relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de prevención y remediación contra desastres.</li> <li>• Educación para aminorar los daños provocados por desastres.</li> <li>• Taller de planeación y organización participativa.</li> <li>• Otros temas en beneficio familiar o comunitario.</li> </ul>
		<p>La Red Social fomentará la participación social, mediante actividades relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de prevención y remediación contra desastres.</li> <li>• Educación para aminorar los daños provocados por desastres.</li> <li>• Talleres de planeación y organización participativa.</li> <li>• Otros temas en beneficio familiar o comunitario.</li> </ul>	

Elaboración propia con datos del Centro de Información del Programa de Empleo Temporal y el Programa de Empleo Temporal.

En la modalidad de Programa de Empleo Temporal Inmediato, del total de recursos asignados al programa, las dependencias hacen una reserva (PET inmediato) para la atención de zonas que demanden la aplicación prioritaria de recursos, como respuesta a situaciones negativas en las actividades productivas y para prevenir o mitigar los efectos causados por emergencias que afectan a la población.

De septiembre de 2016 a junio de 2017, en el Programa de Empleo Temporal Normal, se ha beneficiado a 231 400 hombres y mujeres de 16 años de edad en adelante, afectados por emergencias u otras situaciones que generaron una disminución en sus ingresos, mediante la entrega de 10 026 209 de jornales. En el Programa de Empleo Temporal Inmediato, se aprobaron 34 proyectos con un monto de 34.2 millones de pesos para mitigar los efectos causados por emergencias que afectaron a la población, a través de la entrega de 474 524 jornales, los cuales contribuyeron a afrontar los efectos negativos generados por situaciones económicas adversas a 28 648 mujeres y hombres.<sup>22</sup>

CUADRO 11.  
DERECHOS FUNDAMENTALES CUBIERTOS:  
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL

- 
- Derecho al desarrollo
  - Derecho al trabajo o empleo
  - Derecho a la alimentación
  - Derecho a la participación social
- 

Elaboración propia con datos de Sedesol, 5to. *Informe de Labores 2016-2017*.

*Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa*

El programa está dirigido a familias que habitan en localidades de alta o muy alta marginación que tengan entre 200 y 14 999 habitantes. A través de este programa las familias de bajos ingresos pueden comprar productos de la canasta básica a un precio más bajo, con un ahorro

<sup>22</sup> Sedesol, 5to. *Informe de Labores 2016-2017*, op. cit.

promedio de 15 por ciento. Sólo se requiere presentarse en las tiendas Diconsa y pagar los productos y servicios que se requieran.

Diconsa es una empresa re-sectorizada de participación estatal mayoritaria que pertenece al sector de desarrollo social a partir de 1994. Nació originalmente como el Programa Conasupo-Coplamar y se integró a Diconsa a partir del convenio que le dio origen el 20 de noviembre de 1979, comenzando a operar en 1980.

El objetivo inicial era garantizar el abasto de productos básicos; operó mediante la instalación y operación de tiendas comunitarias y la comercialización de productos básicos y complementarios a precios menores que los que ofrecen las alternativas de abasto de la localidad. Además, se pretendió que las tiendas se consolidaran como Unidades de Servicio a la Comunidad (USC), con servicios y productos adicionales, como buzón del Servicio Postal Mexicano (Sepomex), paquete básico de medicamentos que no requieren prescripción médica, leche subsidiada, leche comercial Liconsa, tortillería, molino, cobro de recibos por consumo de energía eléctrica y de agua potable, entrega de apoyos de programas federales y sección de alimentos enriquecidos, entre otros.

Ahora su propósito es contribuir a la superación de la pobreza alimentaria, mediante el abasto de productos básicos y complementarios a localidades rurales de alta y muy alta marginación, con base en la organización y la participación comunitaria. Apoya a familias que habitan en localidades de alta o muy alta marginación que tengan entre 200 y 14 999 habitantes, y que no cuenten con abasto de productos básicos suficientes y adecuados.

La Comisión Intersecretarial para la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH) informó que para el ejercicio fiscal 2017, la población potencial de atención la componen 6.9 millones de mexicanos que están en situación de pobreza extrema con carencia alimentaria. Considerando esta cobertura, Diconsa tuvo presencia con al menos una tienda (fija, móvil o a través de Centros de Atención de Beneficiarios (CABE) en 92.4 por ciento de los 2 457 municipios de la CNCH. En apoyo a la CNCH, Diconsa abastece y suministra abarrotes comestibles, frijol, arroz y azúcar a 5 057 comedores comunitarios operados por Sedesol, ubicados en zonas rurales y semiurbanas de 16 entidades federativas. En el Esquema

Sin Hambre de septiembre de 2016 a junio de 2017, Diconsa entregó 2 306 563 apoyos equivalentes a 3 083.1 millones de pesos.<sup>23</sup>

CUADRO 12.  
DERECHOS FUNDAMENTALES CUBIERTOS:  
PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA

- 
- Derecho al desarrollo
  - Derecho a la alimentación
  - Derecho a la igualdad de oportunidades
  - Derecho a la no discriminación
- 

Elaboración propia con datos de Sedesol, 5to. *Informe de Labores 2016-2017*.

*Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa*

En 1944, el Programa de Abasto Social de Leche (PASL) inició con la inauguración de la primera lechería de la empresa pública Nacional Distribuidora y Reguladora, S. A. de C. V.<sup>24</sup>

Para 1950, la Compañía Exportadora e Importadora Mexicana, S. A. asumió las funciones de elaboración, distribución y venta de leche importada, asegurando que ésta fuera de buena calidad y a precios accesibles para la población de escasos recursos.<sup>25</sup>

En 1961, se constituyó la Compañía Rehidratadora de Leche CEIMSA, S. A. En 1963, cambió su denominación por Compañía Rehidratadora de Leche Conasupo, S. A. Posteriormente, se modificó en 1972 a Leche Industrializada Conasupo, S. A. de C. V. Finalmente, en 1995, con su nueva sectorización en Sedesol, cambió su denominación a Liconsa, S. A. de C.V.<sup>26</sup>

<sup>23</sup> *Idem*.

<sup>24</sup> “Abasto Social Liconsa”, disponible en: <https://www.gob.mx/liconsa/acciones-y-programas/programa-de-abasto-social-de-leche>

<sup>25</sup> “Conoce la Historia de Liconsa, S.A. de C.V.”, disponible en: <https://www.gob.mx/liconsa/acciones-y-programas/conoce-la-historia-de-liconsa-s-a-de-c-v?idiom=es>

<sup>26</sup> *Idem*.

El PASL permite a sus beneficiarios el consumo de leche de calidad a bajo precio. Las personas que se encuentran incorporadas al padrón de beneficiarios se ubican por debajo de la línea de bienestar.

El apoyo consiste en el acceso al consumo de leche fortificada de calidad a muy bajo precio (un peso en el caso de municipios de pobreza extrema). Cada beneficiario recibe hasta cuatro litros de leche a la semana; el máximo que puede recibir un hogar son 24 litros a la semana. En el caso de las mujeres en periodo de gestación o lactancia deberán presentar constancia médica o acta de nacimiento del bebé.

Hasta junio de 2017, el programa entrega apoyos a cerca de 6.3 millones de personas pertenecientes a un poco más de 3.3 millones de hogares. Uno de los grupos más vulnerables son las niñas y niños de seis meses a 12 años de edad, grupo que representa 53.6 por ciento del padrón total. De septiembre de 2016 a junio de 2017, Liconsa abrió 443 lecherías a nivel nacional, por lo que al cierre del segundo trimestre se tiene en operación 9 889 lecherías. En el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre, en el periodo de septiembre 2016 a junio de 2017, se han dado de alta en el padrón del PASL a 42 823 personas beneficiarias que están en el Sistema Focalización de Desarrollo (Sifode) y presentan condición de pobreza extrema alimentaria.<sup>27</sup>

CUADRO 13.  
POBLACIÓN BENEFICIARIA (LICONSA)

<i>Año</i>	<i>Número de beneficiarios</i>
2016	6 403 672
2015	6 432 853
2014	6 430 909
2013	6 490 252

<sup>27</sup> Sedesol, *5to. Informe de Labores 2016-2017*, op. cit.

124 • LA TRANSVERSALIDAD DEL DERECHO AL DESARROLLO SOCIAL

<i>Año</i>	<i>Número de beneficiarios</i>
2012	5 950 252
2006	5 850 927
2000	4 185 166
1994	5 098 778
1987	3 143 139
1984	1 675 735

\*A junio de 2017.

Fuente: Con información de la Dirección de Abasto Social de Liconsa.

CUADRO 14.

DERECHOS FUNDAMENTALES CUBIERTOS:  
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE A CARGO DE LICONSA

- Derecho al desarrollo
- Derecho a la alimentación
- Derechos de la niñez:
  - El derecho a la supervivencia.
  - El derecho al desarrollo pleno.
  - El derecho a la protección contra influencias peligrosas, malos tratos y explotación.
  - El derecho a la plena participación en la vida familiar, cultural y social.

Elaboración propia con datos de Sedesol, 5to. *Informe de Labores 2016-2017*.

*Programa de Fomento a la Economía Social*

El programa se instrumenta en dos modalidades: la primera a cargo del Instituto Nacional de la Economía Social (Inaes) y la otra a cargo de la



Dirección General de Opciones Productivas de Sedesol. El esquema de operación está orientado a dar mayor atención a actividades de carácter productivo y fortalecimiento de las cadenas de valor.<sup>28</sup>

El Programa de Fomento a la Economía Social 2015-2018 establece una serie de objetivos:<sup>29</sup>

1. El avance en la visibilidad del sector social de la economía como un factor clave del desarrollo económico del país.
2. Desarrollar las capacidades empresariales de los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE).
3. Impulsar los proyectos de inversión que incrementen las oportunidades de inclusión productiva y laboral.
4. Contribuir a fortalecer las capacidades de operación de la banca social e impulsar sus actividades de ahorro y financiamiento empresarial.
5. Impulsar la adecuación del marco jurídico y normativo que propicie el desarrollo del sector social de la economía.

En función de la periodicidad de cada uno de los indicadores, se programan metas intermedias, así como una meta estimada para el cierre del ejercicio fiscal 2018. Estas metas cuentan con seis índices:<sup>30</sup>

- 1) Porcentaje de Organismos del Sector Social de la Economía en el Observatorio del Sector Social de la Economía.
- 2) Porcentaje de OSSE que permanecen en operación e incrementan sus ventas dos años después de recibido el apoyo de inversión.
- 3) Índice de variación del ingreso promedio de las personas ocupadas en los OSSE apoyados con respecto al periodo anterior.

<sup>28</sup> *Idem.*

<sup>29</sup> “Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Fomento a la Economía Social 2015-2018”, en *Diario Oficial de la Federación*, 18 de junio de 2015, disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5397085&fecha=18/06/2015](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5397085&fecha=18/06/2015)

<sup>30</sup> *Idem.*

- 4) Índice de variación del valor anual de la Producción Bruta Total (PBT) de los OSSE apoyados por Inaes con respecto al periodo anterior.
- 5) Índice de variación en la colocación de crédito para actividades productivas por parte de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (Socap).
- 6) Índice de incremento de OSSE constituidos como sociedades cooperativas.

El Programa de Opciones Productivas busca mejorar el ingreso de personas en situación de pobreza mediante el fortalecimiento de capacidades y medios de los Organismos del Sector Social de la Economía que adopten cualquiera de las formas previstas en el catálogo de OSSE, así como personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar integradas en grupos sociales, que cuenten con iniciativas productivas. El programa, a través de la Dirección General de Opciones Productivas (DGOP), aplica dos modalidades de apoyo:<sup>31</sup>

- Apoyo para Impulso Productivo: para proyectos productivos que promuevan la reinversión de los ingresos generados por el proyecto, dirigidos a personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar. Los montos de apoyo van de 50 mil hasta 320 mil pesos por proyecto, con un apoyo federal máximo de 40 mil pesos por beneficiario.
- Apoyos para el Desarrollo de Iniciativas Productivas: apoyos en especie otorgados a las personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar. Durante el periodo de septiembre de 2016 a junio de 2017, a través de la modalidad de Apoyos para Impulso Productivo, el Programa de Opciones Productivas, denominado ahora Fomento a la Economía Social, apoyó financiera y técnicamente 2 651 proyectos para fortalecer las capacidades productivas de 11 876 personas a nivel nacional, 8 182 mujeres y 3 694 hombres.

<sup>31</sup> Sedesol, *5to. Informe de Labores 2016-2017*, op. cit.

En el periodo de 2013 a julio de 2017 se han apoyado 13 514 proyectos productivos con los cuales se ha beneficiado a 71 580 personas, de las cuales 47 487 son mujeres, es decir 66.3 por ciento.<sup>32</sup>

CUADRO 15.

DERECHOS FUNDAMENTALES CUBIERTOS:  
PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL

- 
- Derecho al desarrollo
  - Derecho al trabajo o empleo
  - Derecho a la participación
- 

Elaboración propia con datos de Sedesol, *5to. Informe de Labores 2016-2017*.

*Programa de Coinversión Social*

El Programa de Coinversión Social (PCS) promueve y fortalece la participación de la sociedad civil organizada en acciones de desarrollo social que beneficien a personas en situación de pobreza o vulnerabilidad. El PCS se basa en el principio de corresponsabilidad, a través de un esquema de coinversión, sumando los recursos gubernamentales con los de los actores sociales para realizar los proyectos.

El programa fomenta la participación de las organizaciones de la sociedad civil que busquen la promoción del desarrollo humano y social, así como el fortalecimiento, capacitación y sistematización de organización y gestión de los actores sociales. Asimismo, se busca el involucramiento de las instituciones de educación superior y centros de investigación, con proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas o recomendaciones en materia de desarrollo social.

Mediante concursos públicos, el programa proporciona recursos para el desarrollo de proyectos presentados por los actores sociales. El monto máximo de recursos que puede otorgarse por proyecto es de hasta un millón de pesos. Es importante señalar que es necesario contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual debe ser de

<sup>32</sup> *Idem*.

un mínimo de 20 por ciento del costo total del proyecto. Igualmente, se debe precisar que la coinversión puede ser monetaria o en especie.

CUADRO 16.  
NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA (1995-2016)

Periodo	Proyectos apoyados
1995-2000	4 157
2001-2006	6 405
2007-2012	9 903
2013	1 350
2014	1 500
2015	1 522
2016	1 307

Elaboración propia con información del Programa de Coinversión Social.

CUADRO 17.  
DERECHOS FUNDAMENTALES CUBIERTOS:  
PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL

- Derecho al desarrollo
- Derecho a la participación social
- Derecho a la igualdad de oportunidades
- Derecho a la no discriminación

Elaboración propia con datos de Sedesol, 5to. Informe de Labores 2016-2017.

*Programa de Apoyo a las Instancias  
de Mujeres en las Entidades Federativas*

El Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) creado en 2005 y operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) desde 2006 busca contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención en materia de violencia contra las mujeres, que promueven y

operan las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) con la cooperación de instancias públicas, así como de la sociedad en sus diferentes manifestaciones.<sup>33</sup>

Nace como una estrategia para contribuir al ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y para dar respuesta a los compromisos internacionales contraídos por el Estado mexicano en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, establecidos en diversos convenios y tratados, tales como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979 (ratificada por México el 23 de marzo de 1981), su protocolo facultativo de 1999 (ratificado por México el 15 de marzo de 2002) y la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará de 1994 (ratificada por México el 19 de junio de 1998), así como a la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en China, del 4 al 15 de septiembre de 1995.

Las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas son espacios que reciben los recursos económicos y pueden ser institutos, secretarías o consejos que realizan y coordinan las acciones en favor de las mujeres en las entidades de la república. Los apoyos que otorga el Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas son recursos federales catalogados como subsidios, por lo que están sujetos a la normatividad aplicable<sup>34</sup>.

La población objetivo del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas son las mujeres en situación de violencia y su objetivo general es contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención en materia de violencia contra las mujeres a través de los Programas Anuales operados por las 32 Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, en coordinación con las diversas instituciones públicas y sociales involucradas en esa materia.

<sup>33</sup> “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2017”, en *Diario Oficial de la Federación*, 31 de diciembre de 2016, disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5468335&fecha=31/12/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5468335&fecha=31/12/2016)

<sup>34</sup> *Idem*.

CUADRO 18.  
 PERSONAS BENEFICIADAS POR EL PAIMEF A TRAVÉS DE LAS IMEF

Vertientes	2006 a 2008*	2009 a 2012	2013	2014	2015	2016
Vertiente A. Institucionalización de la prevención y atención	Sin información	31 649 servidoras/es públicas/os capacitadas/os	9 075 servidoras/es públicas/os capacitadas/os	10 561 servidoras/es públicas/os capacitadas/os	4 854 servidoras/es públicas/os capacitadas/os	9 745 servidoras/es públicas/os capacitadas/os
Vertiente B. Prevención de la violencia contra las mujeres	Sin información	613 663 personas beneficiadas	39 451 personas beneficiadas	35 464 personas beneficiadas	43 734 personas beneficiadas	50 374 personas beneficiadas
Vertiente C. Atención especializada a las mujeres en situación de violencia	Sin información	604 145 mujeres	220 778 mujeres	329 604 mujeres	458 285 mujeres	516 252 mujeres
	Sin información	134 570 hijas e hijos	22 607 hijas e hijos	25 249 hijas e hijos	53 417 hijas e hijos	68 876 hijas e hijos

Fuente: Con información del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas.

\*Nota: No se cuenta con información del periodo de 2006 a 2008, debido a que no se reportaba ante el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que no existen registros de personas beneficiadas.

Las acciones que realizan las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas en el marco del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas se enmarcan en las siguientes tres vertientes:

- 1) Institucionalización de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- 2) Prevención de la violencia contra las mujeres.
- 3) Atención especializada a las mujeres en situación de violencia.

El Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas busca promover con sus acciones la formulación e implementación de políticas a nivel estatal para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género. Todas las acciones están encaminadas a la aplicación efectiva de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento.<sup>35</sup>

En materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en los gobiernos estatales y municipales, se capacitó, según se señala en el *5to. Informe de Labores 2016-2017* de Sedesol, a 6 398 personas del servicio público por medio de cursos, talleres, diplomados y seminarios, entre otros. Igualmente se han realizado talleres, cursos, cine-debates, conferencias, radionovelas, entre otras, en beneficio de 42 130 personas de la población. Se ha brindado atención a 516 252 mujeres en situación de violencia, así como a 68 876 hijas e hijos de las mujeres atendidas, a través de 381 unidades especializadas apoyadas hasta el momento, tales como: centros de justicia, centros de atención externa, unidades móviles, líneas telefónicas, así como servicios de protección y alojamiento en refugios y albergues.<sup>36</sup>

<sup>35</sup> *Idem.*

<sup>36</sup> Sedesol, *5to. Informe de Labores 2016-2017*, *op. cit.*

CUADRO 19.  
DERECHOS FUNDAMENTALES CUBIERTOS:  
PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS  
DE LAS MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

- 
- Derecho al desarrollo
  - Derecho a la igualdad de oportunidades
  - Derecho a la no discriminación
  - Derechos a una vida libre de violencia
- 

Elaboración propia con datos de Sedesol, *5to. Informe de Labores 2016-2017*.

*Prospera Programa de Inclusión Social*

El primer antecedente del Programa de Educación, Salud y Alimentación (Prospera) fue el Programa Nacional de Solidaridad (Pronasol) creado por el presidente Carlos Salinas de Gortari (1988-1994). En su toma de protesta como Presidente de México, anunció el inicio del Programa Nacional de Solidaridad Social para “revertir la baja en los niveles de vida” de los mexicanos en condiciones de pobreza. El programa fue conocido más con el nombre de Solidaridad. El programa buscó en primer lugar localizar a toda la población pobre del país, para apoyarlos a través de la denominada participación social comunitaria, es decir, con comités encargados de repartir los recursos federales para combatir la pobreza.<sup>37</sup>

Posteriormente, Progresá inició sus operaciones el 8 de agosto de 1997 con una cobertura de 300 mil familias en el ámbito rural. En 2002, Progresá atendía a 2.4 millones de hogares, de los cuales dos terceras partes eran comunidades indígenas. Progresá se enfocó principalmente en comunidades rurales pobres, buscando combatir la desigualdad de género a través de apoyos económicos a madres de familia. Siempre y cuando éstas enviaran a sus hijos a la escuela y asistieran a consultas médicas.

<sup>37</sup> Carlos Rojas Gutiérrez, “El Programa Nacional de Solidaridad: Hechos e ideas en torno a un esfuerzo”, en *Comercio Exterior*, vol. 42, núm. 5, México, 1992, pp. 440-448.



A mediados del 2002, este programa se transformó en Oportunidades y aumentó su cobertura a los 32 estados del país, alcanzando 4.2 millones de hogares atendidos. Los beneficios para las familias aumentaron, ya que las becas educativas, que al principio eran únicamente para educación básica, se ampliaron a educación media superior y se empezaron a entregar apoyos a adultos mayores. Igualmente, el programa se amplió a zonas urbanas pobres. Además de los apoyos económicos, se entregaban apoyos alimentarios para la población que vivía en comunidades sin infraestructura escolar y médica. Además se incluyó el programa de Pisos firmes, que sustituía pisos de tierra por pisos de concreto.<sup>38</sup>

El 5 de septiembre de 2014, se publica en el *DOF* el decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Prospera Programa de Inclusión Social.<sup>39</sup> A través de dicho decreto, el programa Oportunidades se transforma en Prospera, teniendo como objetivo articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, la generación de ingresos, el bienestar económico, la inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigidas a la población en situación de pobreza, bajo esquemas de corresponsabilidad que les permitan a las familias mejorar sus condiciones de vida y asegurar el disfrute de sus derechos sociales y el acceso al desarrollo social con igualdad de oportunidades.

Como resultado de la reingeniería del gasto público para el ejercicio presupuestario 2016 y, con el propósito de fortalecer las acciones tendientes a superar la pobreza y garantizar los derechos sociales de la población, Prospera Programa de Inclusión Social y el Programa de Apoyo Alimentario (PAL) se fusionaron. Derivado de lo anterior, a partir de 2016, Prospera Programa de Inclusión Social opera a través de cuatro componentes:<sup>40</sup>

<sup>38</sup> “¿Qué hacemos?”, en Prospera Programa de Inclusión Social, disponible en: <https://www.gob.mx/prospera/que-hacemos> [consultado el 10 de diciembre de 2016]

<sup>39</sup> “Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Prospera, Programa de Inclusión Social”, en *Diario Oficial de la Federación*, 5 de septiembre de 2014, disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5359088&fecha=05/09/2014](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5359088&fecha=05/09/2014)

<sup>40</sup> Sedesol, 5to. *Informe de Labores 2016-2017*, op. cit.

- Componente de Alimentación: entrega apoyos monetarios directos a las familias beneficiarias para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación.
- Componente de Salud: lleva a cabo acciones de promoción de la salud para la prevención de enfermedades y acceso a servicios de salud de calidad.
- Componente Educación: se otorgan becas como incentivo para la permanencia y avance escolar.
- Componente de Vinculación: se otorgan asesorías, se brinda información y se promueve el acceso a programas o acciones de fomento productivo, generación de ingreso, capacitación y empleo, educación financiera, acceso a esquemas de ahorro, seguros de vida y créditos.

Al mes de junio de 2017, el programa tiene una cobertura total de atención de 6.65 millones de familias, integradas por 27.4 millones de personas, que habitan en 110 408 localidades de 2 440 municipios y delegaciones políticas de las 32 entidades federativas del país.<sup>41</sup>

En el ejercicio fiscal 2017, Prospera opera bajo dos esquemas de atención: con corresponsabilidad y sin corresponsabilidad. Mediante el esquema de apoyos con corresponsabilidad al 30 de junio de 2017 se tienen 5 986 617 familias beneficiarias, conformadas por 24.8 millones de personas. Del total anterior, 1 492 237 familias beneficiarias habitan en localidades indígenas. Con el esquema de apoyos sin corresponsabilidad, Prospera, al mes de junio de 2017 se alcanzó una cobertura de 664 344 familias, con 2.6 millones de personas.<sup>42</sup>

Del Componente de Educación de Prospera, se proporcionaron becas a cerca de 6.4 millones de niños y jóvenes. Del total de becarios en el ciclo 2016-2017, 5 millones se encuentran en educación básica (2.8 millones en primaria y 2.2 millones en secundaria), mientras que 1.4 millones cursan la educación media superior.<sup>43</sup>

<sup>41</sup> *Idem.*

<sup>42</sup> *Idem.*

<sup>43</sup> *Idem.*

Del Componente de Salud de Prospera, entre septiembre de 2016 y junio de 2017, se proporcionaron suplementos alimenticios a 1 148 455 niñas y niños beneficiarios de entre 6 y 59 meses de edad, así como a 254 749 mujeres embarazadas y en periodo de lactancia beneficiarias del Programa. Además, se atendió a 5.7 millones de familias registradas a través de 15 177 unidades de salud y se proporcionaron 32.3 millones de consultas a niños, niñas, mujeres embarazadas, en periodo de lactancia y demás integrantes de las familias beneficiarias.<sup>44</sup>

Mediante el Componente de Vinculación de Prospera, en el ámbito productivo, en 2016 se brindó acompañamiento a las familias beneficiarias del programa para la identificación, elaboración y registro de 2 810 proyectos productivos, de los cuales 2 194 fueron apoyados, con un monto acumulado de 285.5 millones de pesos. En el periodo comprendido de enero al 30 de junio de 2017 se apoyaron 29 proyectos productivos. En materia de inclusión laboral, se brindaron servicios y apoyos económicos o en especie, para capacitación y autoempleo, con los siguientes resultados: Bécate 420 beneficiarios y vinculación a bolsa de trabajo a 2 194 beneficiarios, en el ejercicio fiscal 2016. En el primer semestre de 2017 se vincularon 372 jóvenes a la bolsa de trabajo y 964 al Portal del Empleo, con la finalidad de proporcionarles oportunidades de empleo y mejorar el ingreso de sus familias. Con Prospera Programa de Inclusión Social se fomenta la participación organizada de la población beneficiaria. A junio de 2017, había 111 000 representaciones sociales a nivel nacional, integradas por 59 764 comités de promoción comunitaria y 51 236 vocales unitarias, que en conjunto agrupan a 379 261 vocales.<sup>45</sup>

CUADRO 20.  
PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (1997-2016)

Año	No. de familias beneficiarias	No. de personas beneficiarias
1997	300 705	
1999	2 306 325	

<sup>44</sup> *Idem.*

<sup>45</sup> *Idem.*

136 • LA TRANSVERSALIDAD DEL DERECHO AL DESARROLLO SOCIAL

Año	No. de familias beneficiarias	No. de personas beneficiarias
2000	2 476 430	13 154 977
2001	3 116 042	16 157 844
2002	4 240 000	21 140 704
2003	4 240 000	21 176 327
2004	5 000 000	24 404 895
2005	5 000 000	23 920 726
2006	5 000 000	23 179 212
2007	5 000 000	22 938 338
2008	5 049 206	22 725 763
2009	5 209 359	23 065 091
2010	5 818 954	25 309 490
2011	5 827 318	24 632 413
2012	5 845 056	23 836 847
2013	5 922 246	24 150 704
2014	6 129 125	24 668 147
2015	6 168 900	24 628 876
2016	6 650 961	28 032 500

Fuente: Con información de Sedesol.

Nota: Se reporta información de beneficiarios a partir de 2000 toda vez que el sistema integrador de Prospera dio inicio en dicho año.

CUADRO 21.  
DERECHOS FUNDAMENTALES CUBIERTOS:  
PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

- 
- Derecho al desarrollo
  - Derecho a la protección social
  - Derecho a la salud
  - Derecho a la educación
  - Derecho a la alimentación
  - Derecho a la igualdad de oportunidades
  - Derecho a la no discriminación
  - Derechos de la niñez:
    - a) El derecho a la supervivencia.
    - b) El derecho al desarrollo pleno.
    - c) El derecho a la protección contra influencias peligrosas, malos tratos y explotación.
    - d) El derecho a la plena participación en la vida familiar, cultural y social.
- 

Elaboración propia con datos de Sedesol, 5to. *Informe de Labores 2016-2017*.

Finalmente, cabe destacar la fusión del Programa de Apoyo Alimentario (PAL) con Prospera. El programa fue creado en 2003<sup>46</sup> por iniciativa del Ejecutivo federal para atender necesidades básicas de un sector de la población que enfrenta condiciones serias de pobreza y marginación, y que no se beneficia por programas sociales del gobierno federal.

CUADRO 22.  
PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO (PAL) (2007-2015)

---

Año	No. de familias beneficiarias	No. de personas beneficiarias
2007		
2008		

---

<sup>46</sup> *Evaluación de Diseño del Programa de Apoyo Alimentario*, Coneval/Sedesol, 2015, disponible en: [https://evaluacion.prospera.gob.mx/es/wersd53465sdg1/docs/2015/Informe\\_Final\\_Evaluacion\\_de\\_Disenio\\_SH.pdf](https://evaluacion.prospera.gob.mx/es/wersd53465sdg1/docs/2015/Informe_Final_Evaluacion_de_Disenio_SH.pdf)

Año	No. de familias beneficiarias	No. de personas beneficiarias
2009		
2010	677 027	2 669 603
2011	673 547	2 769 376
2012	673 092	2 832 028
2013	732 715	2 967 085
2014	943 718	3 758 264
2015	717 436	2 812 434

Fuente: Con información de Sedesol.

Nota: Se reporta información a partir de 2010 toda vez que Prospera inició la operación del Pal en dicho año.

En 2004, Diconsa fue la encargada de coordinar el PAL. En 2009, se fusionó con el Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria. Desde 2010, la responsabilidad de operar el Programa recayó en la Coordinación Nacional de Prospera Programa de Inclusión Social (CNP) (anteriormente llamada Coordinación Nacional del Programa Desarrollo Humano Oportunidades). Para el Ejercicio Fiscal 2016 derivado del Presupuesto de Egresos de la Federación se considera la fusión del Programa de Apoyo Alimentario con el de Prospera Programa de Inclusión Social.<sup>47</sup> Antes de fusionarse con Prospera Programa de Inclusión Social,<sup>48</sup> el PAL fue conocido como el “Paquete Alcance” y, posteriormente, cambió su nombre al Programa Te Nutre.

<sup>47</sup> “Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2016”, TRANSITORIOS. CUARTO, en *Diario Oficial de la Federación*, 30 de diciembre de 2016, disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5421756&fecha=30/12/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421756&fecha=30/12/2015). “Las familias beneficiarias que hasta el Ejercicio Fiscal 2015 habían sido atendidas por el Programa de Apoyo Alimentario, se integrarán en el Esquema de Apoyos sin Corresponsabilidad y las que habían sido atendidas por PROSPERA Programa de Inclusión Social, se integrarán en el Esquema de Apoyos con corresponsabilidad”.

<sup>48</sup> *Idem*.

La población objetivo se definió básicamente como aquellos hogares en localidades de menos de 2 500 habitantes de alta y muy alta marginación que no reciben beneficios de otros programas alimentarios del gobierno federal. El beneficio consistía, para la mayoría de los beneficiarios, en una transferencia alimentaria en especie (y en menor proporción en una transferencia monetaria) y beneficios complementarios para mejorar la salud y nutrición de las familias beneficiarias.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos nacionales de la Administración 2013-2018, hasta el ejercicio fiscal de 2015 el PAL implementaba acciones que contribuían al logro de los Objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH),<sup>49</sup> principalmente a través de la inclusión del esquema PAL Sin Hambre. En este contexto, el Programa contribuía a mejorar el acceso a la alimentación de los beneficiarios y las beneficiarias mediante la entrega de apoyos monetarios, sin ningún tipo de corresponsabilidad por parte de las familias inscritas al mismo.

Características de los Apoyos del Programa de Apoyo Alimentario hasta el ejercicio fiscal de 2015:

- a) Apoyo Alimentario: el programa otorgaba apoyos monetarios directos mensuales a las familias beneficiarias para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación, buscando por esta vía elevar su estado de nutrición. Adicionalmente, el programa otorgaba un apoyo monetario mensual llamado Apoyo Alimentario Complementario, el cual tiene como propósito compensar a las familias beneficiarias por el efecto del alza internacional de los precios de los alimentos.
- b) Apoyo Infantil: adicionalmente, las familias beneficiarias con integrantes de 0 a 9 años recibían bimestralmente un apoyo monetario mensual por cada niño o niña en este rango de edad para fortalecer su desarrollo.

<sup>49</sup> La estrategia de política social, integral y participativa pretende ser una solución estructural y permanente a un grave problema que existe en México: el hambre. Creada por decreto presidencial el 22 de enero de 2013, en la estrategia se contempla la concurrencia de recursos y acciones de 90 programas federales de 19 dependencias, además de los gobiernos estatales y municipales. Véase “Acciones y programas”, Cruzada Nacional Contra el Hambre, disponible en: <https://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/cruzada-nacional-contra-el-hambre-18938>

- c) Apoyo Especial para el Tránsito al Prospera Programa de Inclusión Social: las familias beneficiarias que transiten a Prospera Programa de Inclusión Social recibieron un apoyo monetario, en el periodo de transición, denominado Apoyo Especial para el Tránsito a Prospera Programa de Inclusión Social, con el propósito de proteger su economía.
- d) Apoyo Sedesol Sin Hambre. El Apoyo Sedesol Sin Hambre consistía en una transferencia monetaria adicional a lo que las familias reciben por concepto de Apoyo Alimentario Sin Hambre y Apoyo Alimentario Complementario Sin Hambre, y se entregaba a aquellas familias bajo el esquema PAL-Sin Hambre.

Los apoyos monetarios directos se entregaban bimestralmente, en efectivo y en forma individual a las titulares beneficiarias del programa<sup>50</sup> hasta el ejercicio fiscal de 2015:

CUADRO 23.  
MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Monto mensual de apoyos vigentes desde julio-diciembre 2014		Monto mensual de apoyos para el Esquema de Apoyos PAL-Sin Hambre, vigentes desde julio-diciembre 2014
Montos y características de los apoyos	Alimentario \$330.00 por familia	Alimentario Sin Hambre \$330.00
	Alimentario complementario \$140.00 por familia	Alimentario Complementario Sin Hambre \$140.00
	Infantil \$120.00 por cada niño o niña	Apoyo Sedesol Sin Hambre \$88.00
		Infantil \$120.00 por cada niño o niña.

Elaboración propia con datos del Programa de Apoyo Alimentario.

<sup>50</sup> “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario, para el ejercicio fiscal 2015”, en *Diario Oficial de la Federación*, 27 de diciembre de 2014, disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/70206/2015.pdf>



CUADRO 24.  
DERECHOS FUNDAMENTALES CUBIERTOS:  
PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO

- 
- Derecho al desarrollo
  - Derecho a la protección social
  - Derecho a la alimentación
  - Derechos de la niñez:
    - a) El derecho a la supervivencia.
    - b) El derecho al desarrollo pleno.
    - c) El derecho a la protección contra influencias peligrosas, malos tratos y explotación.
    - d) El derecho a la plena participación en la vida familiar, cultural y social.
- 

Elaboración propia con datos de Sedesol, *5to. Informe de Labores 2016-2017*.

LOS ÓRGANOS  
ADMINISTRATIVOS  
DESCONCENTRADOS  
DE LA SECRETARÍA  
DE DESARROLLO SOCIAL

Actualmente, Sedesol cuenta con los siguientes órganos administrativos desconcentrados, con autonomía técnica y de gestión, a saber: el Instituto Nacional de Economía Social (Inaes) que opera una modalidad del Programa de Fomento a la Economía Social, desarrollado en el apartado de programas: el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), que tiene a su cargo dos programas. El Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PAIMEF) y el Programa de Coinversión Social, y la Coordinación Nacional de Prospera Programa de Inclusión Social, que otorga apoyos a familias que viven en situación de pobreza para que mejorar su alimentación, salud y educación, ya desarrollado en el espacio dedicado a los programas.

*Instituto Nacional de la Economía Social*

El Instituto Nacional de la Economía Social (Inaes)<sup>51</sup> busca fomentar el sector social de la economía a través del desarrollo y fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas, financieras, de gestión, así como la formación de capital y comercialización de los Organismos del Sector Social de la Economía para contribuir a consolidar y visibilizar el sector como opción viable de inclusión productiva, laboral y financiera.

El Instituto busca contribuir a que nuestro país sea más incluyente al colaborar colectivamente con el sector social de la economía consolidado, basándose en las relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, que impulsa una mayor articulación social y aprovecha las oportunidades de desarrollo de carácter territorial, sectorial, laboral de ingreso y bienestar social.

El Inaes opera una de las modalidades del Programa de Fomento a la Economía Social. Su principal objetivo es fortalecer y consolidar al sector social desarrollando los sectores estratégicos plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018. Dentro de las Líneas de Acción del PND 2013-2018 se plantea realizar la promoción, visibilidad, desarrollo y cooperación regional e intersectorial de las empresas de la economía social, para mitigar las diferentes formas de exclusión económica y productiva.

Otra función del Inaes es revisar el avance de las acciones del Programa para Democratizar la Productividad, el avance de las acciones del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, y el avance de la matriz de Indicadores para Resultados 2015 y 2016. Los indicadores anteriores tienen una frecuencia de medición anual por lo el resultado de estos indicadores estará disponible en el ejercicio fiscal 2017.

El Inaes revisa el desarrollo de acciones y principales resultados estratégicos. De septiembre de 2016 a junio de 2017, el Inaes otorgó 7811 apoyos que beneficiaron a 6728 Organismos del Sector Social de la Economía con una inversión de 1 352.9 millones de pesos.<sup>52</sup>

<sup>51</sup> “Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Fomento a la Economía Social 2015-2018”, en *Diario Oficial de la Federación*, 18 de junio de 2015, disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5397085&fecha=18/06/2015](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5397085&fecha=18/06/2015)

<sup>52</sup> Sedesol, *5to. Informe de Labores 2016-2017*, op. cit.

CUADRO 25.  
DERECHOS FUNDAMENTALES CUBIERTOS:  
INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL

- 
- Derecho al desarrollo
  - Derecho a la participación social
  - Derecho al empleo o trabajo
- 

Elaboración propia con datos de Sedesol, *5to. Informe de Labores 2016-2017*.

*Instituto Nacional de Desarrollo Social*

El Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) tiene funciones básicas tales como fomento, capacitación y formación, investigación, documentación, divulgación y comunicación; vinculación; asesoría y orientación; información y rendición de cuentas; promoción de la cultura de género, así como las representaciones institucionales y tiene a su cargo los Programas de Coinversión Social (PCS) y el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PAIMEF).

El Indesol está a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que se auxilia por un Consejo Técnico Consultivo, encontrándose dentro de su ámbito de responsabilidad la operación del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (RFOSC), otorgando una clave única para aquellas organizaciones que desean participar en los programas sociales federales.

Asimismo, es la instancia que promueve y fomenta el desarrollo de los actores sociales, la participación ciudadana y la organización de la sociedad civil y su vinculación con las dependencias gubernamentales, con el fin de lograr un México en paz e incluyente, en el marco de la gobernabilidad democrática, desde una perspectiva de desarrollo integral, pleno respeto a los derechos humanos e igualdad de género.

Fomenta también la participación ciudadana y la organización social y comunitaria a través de la capacitación, el intercambio de experiencias y la articulación a nivel regional y temático entre los diversos actores sociales con el apoyo de recursos físicos, materiales, financieros y humanos para generar sinergias que propicien mayores vínculos y lazos sociales con el fin de avanzar en proyectos que incidan en el desarrollo social y productivo a través de la interacción entre la sociedad civil organizada y las instancias gubernamentales para consolidar la cohesión social.

Lo que buscan los programas del Indesol es fortalecer la nueva generación de la política social, mediante la vinculación, el fortalecimiento y la participación de los agentes sociales, los gobiernos locales, las instituciones académicas y las organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de potenciar su capacidad sustentable hacia el desarrollo integral y bienestar comunitario. Definir y consolidar la agenda para el desarrollo integral comunitario, orientada a la visión local, regional y productiva de la nueva generación de la política social. Contribuir a la erradicación de las causas y todas las manifestaciones de violencia contra la mujer, y fomentar una cultura de respeto a la equidad de género y a la inclusión social, mediante la transversalidad de la perspectiva de género en los planes, programas y proyectos del sector social. Promover comunidades vivas y proactivas, como protagonistas de su propio desarrollo, mediante la formación de intermediarios sociales que generen una cultura de inclusión y respeto a los derechos humanos.

CUADRO 26.

DERECHOS FUNDAMENTALES CUBIERTOS:  
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

- 
- Derecho al desarrollo
  - Derecho a la participación social
  - Derecho al empleo o al trabajo
- 

Elaboración propia con datos de Sedesol, *5to. Informe de Labores 2016-2017*.

*Coordinación Nacional  
de Prospera Programa de Inclusión Social*

Prospera Programa de Inclusión Social es la principal estrategia del Gobierno de la República para combatir la pobreza en los sectores más vulnerables del país. Prospera atiende actualmente a 6.8 millones de familias beneficiarias que reciben apoyos de educación, salud y alimentación. El titular que se hace cargo del hogar, normalmente una mujer, debe cumplir junto con la familia corresponsabilidades en salud y educación para poder recibir los apoyos monetarios. Lo anterior es así en la medida en que Prospera deja de lado los apoyos eminentemente asistenciales para convertirse en un facilitador para que las propias personas encuentren los mecanismos para mejorar su calidad de vida.

Prospera cuenta con la Coordinación Nacional de Prospera Programa de Inclusión Social como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social.

La Coordinación tiene por objeto formular, coordinar, dar seguimiento, supervisar y evaluar la ejecución del programa. Igualmente, debe proponer estrategias y acciones para mejorar la educación, la salud, la alimentación, la generación de ingresos y el acceso a los derechos sociales establecidos en la Ley General de Desarrollo Social.

Para cumplir con su objetivo, la Coordinación tiene las siguientes atribuciones:<sup>53</sup>

- 1) Contribuir a la vinculación de las acciones de educación, salud, alimentación, la generación de ingresos y el acceso a los derechos sociales establecidos en Prospera.
- 2) Promover la inserción y facilitar la vinculación de la población objetivo con la oferta institucional, programas y acciones de inclusión social, productiva, laboral y financiera para mejorar el ingreso de las familias beneficiarias.
- 3) Establecer los mecanismos que faciliten la vinculación de los jóvenes beneficiarios con los programas y acciones que contem-

<sup>53</sup> “Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Prospera, Programa de Inclusión Social”, en *Diario Oficial de la Federación*, 5 de septiembre de 2014, disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5359088&fecha=05/09/2014](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5359088&fecha=05/09/2014)

- plen beneficios para acceder a la educación superior, técnico superior, de modalidades no escolarizadas y de formación para el trabajo.
- 4) Proponer a las dependencias vinculadas con cada uno de los componentes de Prospera, modificaciones para optimizar el funcionamiento del mismo y cumplir los objetivos planteados.
  - 5) Promover la coordinación con los tres órdenes de gobierno, con instituciones privadas y con la sociedad civil organizada que permitan fortalecer las acciones de Prospera.
  - 6) Planear, programar, supervisar y evaluar, conforme al presupuesto aprobado, la incorporación gradual de familias en pobreza extrema a Prospera.
  - 7) Definir y aplicar los criterios para identificar familias beneficiarias de Prospera, y elaborar, aplicar y coordinar los sistemas de recolección, procesamiento, análisis, supervisión y evaluación de información de las familias beneficiarias de dicho programa.
  - 8) Determinar, de acuerdo al presupuesto y las Reglas de Operación de Prospera, los montos y mecanismos para otorgar apoyos conforme al cumplimiento de las corresponsabilidades de las familias beneficiarias.
  - 9) Realizar la entrega de apoyos a que se refiere la fracción anterior.
  - 10) Proponer, en su caso, modificaciones a Prospera, en el marco de las políticas y estrategias de desarrollo social previstas en el Plan Nacional de Desarrollo.
  - 11) Formular el proyecto de las Reglas de Operación de Prospera y sus modificaciones para someterlo a consideración y, en su caso, aprobación del Comité Técnico.
  - 12) Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas o le encomiende el titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

Como se puede observar, Prospera es uno de los programas más importantes de Sedesol, en la medida en que a través de éste se busca la implementación de diversos derechos sociales, entre ellos en materia de educación, salud, alimentación, generación de ingresos, entre otros. Además, destaca el hecho de que Prospera a través de sus acciones bus-

ca la inclusión social, productiva, laboral y financiera para mejorar el ingreso de las familias beneficiarias.

### LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE

La Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH) es una estrategia de política social del gobierno federal para combatir principalmente el hambre de manera estructural y permanente. La estrategia contempla tanto a los órdenes de gobierno, como a la sociedad civil, a la iniciativa privada y la ciudadanía. Para la CNCH, la ciudadanía es, y debe ser, más que receptora pasiva de bienes y servicios sociales, debe ser protagonista activa, un grupo de derechohabientes sociales. Por ello, se construye una política social desde abajo, desde la comunidad, realizando asambleas, constituyendo comités comunitarios, incorporando a las organizaciones de la sociedad civil y a jóvenes universitarios.<sup>54</sup>

El propósito principal es que la población más vulnerable pueda ejercer los derechos que le reconoce la Constitución mexicana, por lo que requiere de varios instrumentos que integran la política pública en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, servicios en la vivienda e ingresos.

La CNCH contempla recursos y acciones de 90 programas federales de 19 dependencias, además de los gobiernos estatales y municipales, ya que no cuenta con un presupuesto asignado.

La creación de la CNCH tiene como punto de partida el Sistema Nacional contra el Hambre (Sin Hambre), el cual fue creado por Decreto Presidencial el 22 de enero de 2013. La Cruzada articula su estrategia a partir de la creación de cinco instancias e instrumentos:<sup>55</sup>

- La Comisión Intersecretarial de la Cruzada Nacional Contra el Hambre como mecanismo de coordinación entre dependencias del gobierno federal para la aplicación, operación, su-

<sup>54</sup> “Acciones y programas”, Cruzada Nacional Contra el Hambre, *op. cit.*

<sup>55</sup> *Idem.*

pervisión y evaluación de las acciones de política pública está encabezada por la Secretaría de Desarrollo Social.

- Los acuerdos integrales para el desarrollo social incluyente con las entidades federativas y municipios que tienen como objetivo definir coordinadamente con los gobiernos locales las acciones e inversiones a nivel territorial.
- El Consejo Nacional que actúa como mecanismo de convocatoria, coordinación y diálogo entre los sectores público, privado y social.
- El Comité de Alimentación está conformado por personas expertas en el ámbito de la academia, la investigación y especialistas en el tema.
- Los comités comunitarios que tienen como finalidad articular la participación social en la CNCH y colaborar activamente en la identificación de las necesidades, la definición de las prioridades locales y también de las acciones.

Entre los objetivos e indicadores de evaluación de la estrategia se cuenta con los siguientes:

- Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación.
- Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez.
- Aumentar la producción de los alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas.
- Minimizar las pérdidas postcosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transportación, distribución y comercialización.
- Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

La población en pobreza extrema de alimentación a la que se dirige la CNCH se encuentra distribuida en todos y cada una de las 32 entidades federativas del país y en los 2 457 municipios. Sin embargo, la implementación de la estrategia mantiene un enfoque de prioridades



por etapas de ejecución consistente en ubicar las comunidades con población que viva en pobreza extrema para aplicar el plan en dos etapas.

CUADRO 27.  
ETAPAS DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE

Etapa	Estrategia	Objetivos
Primera*	Revisar los criterios siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de personas en pobreza extrema a nivel municipal.</li><li>• Porcentaje de población en pobreza extrema a nivel municipal.</li><li>• Número de personas en pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación.</li><li>• Porcentaje de población en pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación.</li></ul>	Seleccionar 400 municipios utilizando datos oficiales del Coneval sobre pobreza extrema a nivel municipal y de la población en pobreza extrema y con carencia por acceso a la alimentación.
Segunda	En 2014 se atienden a 612 municipios más.	Alcanzar a 5.5 millones de personas en pobreza extrema alimentaria que representan 78.4 por ciento de la población objetivo.

Elaboración propia con datos de Sedesol, *Cruzada objetivos*.

Para 2017, se definió como población potencial a la identificada en situación de pobreza extrema con carencia alimentaria en el Sistema de Focalización del Desarrollo de Sedesol. Esta población la componen 6.9 millones de mexicanos que radican en los 2 457 municipios del país. El seguimiento será por persona, familia y comunidad identificada en el Sifode, lo que constituye una forma muy precisa de identificar las acciones para la atención focalizada de la población objetivo de la Cruzada.

\* “Objetivos”, Cruzada Nacional: Objetivos, disponible en: <https://www.gob.mx/sedesol/documentos/cruzada-nacional-objetivos> [consultado el 22 de enero de 2016].

EL DERECHO AL DESARROLLO SOCIAL  
A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES SECTORIZADAS  
A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sedesol cuenta también con entidades sectorizadas que le permite hacer efectivos los derechos humanos ligados al desarrollo social:

- a) Diconsa tiene a su cargo el Programa de Abasto Rural que permite el acceso a un mejor precio a la canasta básica para las poblaciones en estado de marginación.
- b) Liconsa, encargada del Programa de Abasto Social de Leche.
- c) Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores que promueve el desarrollo humano de los adultos mayores, buscando niveles de bienestar social y mejor calidad de vida.
- d) Instituto Mexicano de la Juventud que apoya a los jóvenes en educación, salud, empleo y participación social.
- e) Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad que busca que se cumplan los derechos de las personas con alguna discapacidad.
- f) Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías que apoya las actividades artesanales y coadyuva a que los artesanos tengan un mejor ingreso.

Dado que Diconsa y Liconsa han sido objeto de estudio a través del Programa de Abasto Rural y el Programa de Abasto Social de Leche, sólo nos referiremos a las cuatro últimas entidades sectorizadas.

*Instituto Mexicano de la Juventud*

El Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve) es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal, creado en 1999 para generar políticas públicas en materia educativa, laboral, cultural y de participación social, entre otros, en beneficio de los jóvenes con el fin de otorgarles las herramientas necesarias en participación social.

En materia de participación social de los jóvenes, el Imjuve crea políticas públicas a favor de esta población, investigando qué piensan,

cómo se ven, cuáles son sus necesidades, contado con diversos instrumentos de investigación que dan cuenta de los cambios demográficos, socioeconómicos y políticos para crear programas que respondan a las demandas y necesidades de los jóvenes. En el Imjuve se incentiva a los jóvenes estudiantes a realizar su servicio social en favor de la comunidad, o bien, se les otorgan espacios de creación, participación, innovación y expresión a través de las diversas convocatorias donde de manera libre discuten y expresan sus ideas.

Su misión es impulsar y promover el desarrollo integral de los jóvenes a través del diseño, coordinación, articulación y monitoreo de la política nacional de la juventud, con apoyo y coordinación de Sedesol.

El Imjuve reconoce a los jóvenes como sujetos de derecho y actores estratégicos del desarrollo. El Instituto se guía por el respeto y la inclusión. Garantiza que la perspectiva de juventud esté inmersa en el gobierno, a través de la transversalidad, y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y rendición de cuentas.

El Imjuve atiende a personas de 12 a 29 años de edad, en los Centros Poder Joven, en donde la población juvenil tiene acceso gratuito a tecnologías, recibe orientación sobre temas diversos y participa en múltiples actividades educativas, formativas y recreativas.

En los Centros Poder Joven del Imjuve, la población juvenil tiene acceso gratuito a tecnologías, recibe orientación sobre temas diversos y participa en múltiples actividades educativas, formativas y recreativas. A junio de 2017, la Red Nacional de Centros de Poder Joven está conformada por 410 Centros Poder Joven en las 32 entidades federativas, que entre enero de 2013 y junio de 2017, proporcionaron 8.5 millones de servicios en beneficio de 4.4 millones de jóvenes. De septiembre de 2016 a junio de 2017, los CPJ brindaron 1.2 millones de servicios a 688 094 jóvenes. Al finalizar 2012, la red contaba con 233 centros, por lo que en los últimos cuatro años se crearon 177 centros adicionales.<sup>56</sup>

Desde septiembre de 2016 a junio de 2017, el Programa de Coinversión Social aportó 4 millones de pesos y el Imjuve destinó 6 millones para apoyar 41 proyectos en beneficio de 16 441 jóvenes.

<sup>56</sup> Sedesol, 5to. *Informe de Labores*, op. cit.

Actualmente, el Imjuve trabaja con alrededor de 37.9 millones de jóvenes reconociendo a aquellos que destacan en la academia, el trabajo comunitario, en derechos humanos o a favor del medio ambiente, con premios como el Premio Nacional de la Juventud. Igualmente, también otorga apoyos económicos a los jóvenes emprendedores, entregando apoyos económicos a los mejores proyectos presentados para la creación de empresas.

CUADRO 28.  
DERECHOS FUNDAMENTALES CUBIERTOS:  
INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

- 
- Derecho al desarrollo
  - Derecho a la igualdad de oportunidades
  - Derecho a la no discriminación
  - Derecho a la participación
- 

Elaboración propia con datos de Sedesol, 5to. *Informe de labores 2016-2017*.

*Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión  
de las Personas con Discapacidad. Programa Nacional para  
el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad*

El Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (PNDIPD) del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Conadis), busca asegurar el cumplimiento de los derechos de las personas con alguna discapacidad con el objetivo de lograr su desarrollo integral.

En 2014 se elaboró el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018. Dicho programa establece una política de Estado de derechos humanos, inclusión y desarrollo social para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.<sup>57</sup>

<sup>57</sup> Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018, en *Diario Oficial de la Federación*, 30 de abril de 2014, disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5343100&fecha=30/04/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343100&fecha=30/04/2014)

Para dar seguimiento al programa, se implementaron algunas acciones que en materia de salud comprenden lo siguiente:

- a) El ISSSTE creó el Programa de Atención Domiciliaria para personas con discapacidad.
- b) El DIF otorgó 1 811 212 sesiones terapéuticas y 584 671 consultas médicas.
- c) Conadis propuso la atención de mujeres, niñas y adultas mayores con discapacidad en el Modelo Integral de Atención a Víctimas y de atención especializada a personas con discapacidad.

CUADRO 29.

DERECHOS FUNDAMENTALES CUBIERTOS: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- 
- Derecho al desarrollo
  - Derecho al libre ejercicio de derechos de las personas con discapacidad
  - Derecho a la salud
  - Derecho a la participación
- 

Elaboración propia con datos de Sedesol, 5to. *Informe de Labores 2016-2017*.

*Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores*

Las personas adultas mayores pueden enfrentar maltrato; violación de sus derechos fundamentales; falta de oportunidades para continuar su vida de manera productiva; empobrecimiento progresivo; problemas de salud, exclusión social, entre otros problemas. Ante las dificultades que enfrentan los adultos mayores, en 1979 nace el Instituto Nacional de la Senectud (Insen) ahora Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam).

El Inapam busca promover el desarrollo humano de las personas adultas mayores, brindando una atención integral para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida en el marco de una sociedad inclu-

yente.<sup>58</sup> Asimismo, procura el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, tendiente a brindar asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida. Busca reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente.

El instituto promueve también servicios para el desarrollo humano integral de las personas de más de 60 años de edad, poniendo a su disposición diversas opciones de educación para la salud, así como ofrece tarjeta de beneficios y descuentos en salud, entre otros diversos.

CUADRO 30.  
DERECHOS FUNDAMENTALES CUBIERTOS:  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

- 
- Derecho al desarrollo
  - Derecho a la no discriminación
  - Derecho a la salud
  - Derecho a la educación
  - Derecho al trabajo
  - Derecho a la participación
- 

Elaboración propia con datos de Sedesol, 5to. *Informe de Labores 2016-2017*.

*Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías*

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart) es un fideicomiso público del gobierno federal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, que surge como una respuesta a la necesidad de promover la actividad artesanal del país y de contribuir a mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos a través de acciones dirigidas a mejorar las capacidades productivas y comerciales de las y los artesanos.

<sup>58</sup> “¿Qué hacemos?”, en Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, disponible en: <http://www.gob.mx/inapam/que-hacemos> [consultado el 10 de diciembre de 2016]

Fue constituido el 28 de mayo de 1974 por mandato del Ejecutivo federal con el objeto social de fomentar la actividad artesanal en el país.

El Fonart trabaja como un programa que busca contribuir a mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos a través de acciones dirigidas a mejorar las capacidades productivas y comerciales de las y los artesanos. Específicamente, se busca mejorar las capacidades productivas y comerciales de las y los artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar a través de apoyos y desarrollo de proyectos productivos.

Actualmente, el Fonart apoya a la actividad artesanal a través de ocho vertientes:<sup>59</sup>

1. Capacitación integral y/o asistencia técnica.
2. Apoyos para impulsar a la producción.
3. Apoyos para impulsar la comercialización.
4. Apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones.
5. Concursos de Arte Popular.
6. Apoyos para la salud ocupacional.
7. Acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos.
8. Apoyos para proyectos artesanales estratégicos.

Derivado de lo anterior, cada vertiente cuenta con un objetivo en particular.

1. Capacitación integral y/o asistencia técnica, el programa podrá otorgar capacitación integral o asistencia técnica derivado de un diagnóstico en el cual se definirá la factibilidad del proyecto y si éste requiere alguno de los dos tipos de apoyo. La asistencia técnica atiende necesidades específicas

<sup>59</sup> “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (Fonart), para el ejercicio fiscal 2017”, en *Diario Oficial de la Federación*, 27 de diciembre de 2016, disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5421505&fecha=28/12/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421505&fecha=28/12/2015)

- de conocimiento vinculadas al mejoramiento de la condición productiva de las y los artesanos.
2. Apoyos para impulsar a la producción: esta vertiente apoya a las y los artesanos con recursos económicos y/o en especie para fortalecer la adquisición de activo fijo y/o insumos destinados a la producción artesanal.
  3. Apoyos para impulsar la comercialización: con el objetivo de ampliar las opciones de la comercialización de la producción de las y los artesanos a través de: acopio de artesanías y demanda comercial específica.
  4. Apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones: esta vertiente tiene como objetivo promover, exhibir y difundir las artesanías a través de otorgar recursos económicos a las y los artesanos para la adquisición de material gráfico publicitario, construcción o acondicionamiento de espacios para la promoción, exhibición y difusión de las artesanías en ferias, exposiciones y eventos artesanales nacionales e internacionales.
  5. Concursos de Arte Popular: con las acciones de esta vertiente se reconoce a las y los artesanos, independientemente de su nivel de ingreso, de las diferentes regiones y centros productores del país, que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como aquellos que mejoran las técnicas de trabajo y recuperan el uso y aprovechamiento sostenible de los materiales de su entorno natural.
  6. Apoyos para la salud ocupacional: las actividades de esta vertiente se encaminan a reducir la incidencia de las enfermedades y accidentes derivados de la actividad artesanal, así como fomentar un estilo de vida y ambientes de trabajo saludables.
  7. Acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos: esta vertiente beneficia a grupos de artesanos y/o artesanas, a través del otorgamiento de un apoyo para mejorar sus talleres o cualquier espacio artesanal ubicados en destinos turísticos, rutas artesanales turísticas o pueblos mágicos, propicio de ofrecer obras artesanales con el fin de que



operen en condiciones adecuadas, brindando una mejor experiencia al visitante y fomentando la actividad artesanal.

8. Apoyos para proyectos artesanales estratégicos: esta vertiente se orienta al apoyo integral o parcial de grupos asociados de artesanas y/o artesanos que tienen alto potencial en el mercado (demanda y calidad) y representan un capital cultural en el ámbito territorial que podrá ser aprovechado mediante el encadenamiento productivo y las mejoras en la cadena de valor. Se busca que a través de la generación de proyectos estratégicos artesanales se apoye a los grupos de artesanas y/o artesanos organizados que promueven y potencien el desarrollo integral.

Durante el periodo de septiembre de 2016 a mayo de 2017, el programa apoyó a 36 596 beneficiarios. En el periodo se entregaron los siguientes números de apoyos:<sup>60</sup>

1. Apoyos para impulsar la producción entregó recursos a 13 384 artesanos.
2. Capacitación integral y/o asistencia técnica benefició a 3 593 artesanos.
3. Concursos de Arte Popular benefició a 2 545 artesanos.
4. Apoyos para impulsar la comercialización benefició a 2 926 artesanos.
5. Apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones benefició a 2 540 artesanos.
6. Apoyos para la salud ocupacional benefició a 8 478 artesanos.
7. Acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos benefició a 2 088 artesanos.

<sup>60</sup> Sedesol, *5to. Informe de Labores 2016-2017*, op. cit.

CUADRO 31.  
DERECHOS FUNDAMENTALES CUBIERTOS:  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

- 
- Derecho a un mejor ingreso
  - Derecho a la capacitación
  - Derecho a la comercialización
  - Derecho al apoyo de artesanos
  - Derecho al impulso de la producción
  - Derecho a la promoción artesanal
- 

Elaboración propia con datos de Sedesol, *5to. Informe de Labores 2016-2017*.

